

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 12 de agosto de 2026.

Doctor:

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.

Alcalde Municipal.

San Miguel Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE PARTICIPARAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	\$ 48.994.000
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar diferentes bienes y servicios, por lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política.

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”(subrayado fuera del texto)

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

El Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, contiene en el **CAPÍTULO 5, Reconocimiento a los establecimientos educativos en el marco del foro educativo nacional**

“ARTÍCULO 2.3.5.5.1. Reconocimientos. El Ministerio de Educación Nacional seleccionará anualmente las cinco mejores estrategias de mejoramiento orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de establecimientos educativos para que presenten, a manera de reconocimiento, su experiencia en el marco del Foro Educativo Nacional.”

Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la prestación del servicio educativo a este sector de la población, para garantizar una educación de calidad y en condiciones de equidad.

Así mismo la constitución, reconoce a la educación como un derecho de la persona y un servicio público con una función social que formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y democracia, y que estará bajo la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, otorgándose con obligatoriedad entre los 5 y 15 años de edad (Art. 67).

Ley 115 de febrero 8 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación, dispone que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Es así que a través de esta ley las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. En su artículo 104 refiere que el educador, como orientador en los establecimientos educativos recibirá una capacitación y actualización profesional; sin embargo, el mejoramiento profesional estará a cargo no solo de la nación, las entidades territoriales y las instituciones educativas, sino también de los propios educadores (Art. 110).

El municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, cuenta con instituciones educativas que desarrollan procesos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa, la participación de la comunidad y el intercambio de experiencias significativas en el ámbito escolar. En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional promueve la realización de los Foros Educativos como espacios de diálogo, reflexión, participación y socialización de experiencias que contribuyen al análisis y mejoramiento de la educación en los territorios. La ausencia o insuficiencia de recursos logísticos puede limitar la participación efectiva de las instituciones educativas y de los diferentes actores del sector, dificultando el cumplimiento de los objetivos propuestos para el Foro Educativo Municipal y la articulación con las iniciativas promovidas a nivel departamental y nacional. Esta situación hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística del municipio para garantizar un evento organizado, participativo e incluyente.

La realización del Foro Educativo Municipal de San Miguel, departamento del Putumayo, se justifica en la necesidad de generar y fortalecer espacios de participación, diálogo, reflexión e intercambio de experiencias entre las instituciones educativas y los diferentes actores que hacen parte de la comunidad educativa del municipio. Este escenario se desarrolla en el marco de los Foros Educativos promovidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales buscan reconocer las experiencias significativas, identificar retos y oportunidades del sector educativo y propiciar la construcción colectiva de propuestas orientadas al fortalecimiento de la educación en los territorios.

En este sentido, el municipio de San Miguel Putumayo requiere garantizar las condiciones necesarias para que las instituciones educativas, directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, organizaciones y demás actores vinculados al sector puedan participar activamente en las diferentes actividades programadas. La realización de este tipo de encuentros requiere una adecuada planeación y disponibilidad de recursos logísticos que permitan desarrollar las jornadas de manera organizada, oportuna y en condiciones apropiadas para los participantes.

El apoyo logístico resulta fundamental para facilitar el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, culturales y de participación previstas durante el Foro Educativo Municipal. Asimismo, permite garantizar una adecuada atención de los asistentes y

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

brindar las condiciones necesarias para la presentación y socialización de experiencias educativas desarrolladas en las instituciones del municipio, promoviendo el reconocimiento de iniciativas que puedan ser replicadas o fortalecidas en otros contextos educativos.

De igual manera, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la articulación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas y los demás actores del sector educativo, favoreciendo la construcción de relaciones de cooperación y participación. Este ejercicio de articulación permite identificar las principales necesidades y desafíos que enfrenta la educación en el territorio y promover alternativas de solución construidas desde las propias comunidades educativas.

La realización del Foro también representa una oportunidad para visibilizar el trabajo que adelantan las instituciones educativas de San Miguel, reconocer el compromiso de docentes y estudiantes y promover espacios donde puedan compartirse conocimientos, experiencias y buenas prácticas. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de una educación pertinente, participativa e incluyente, acorde con las características y necesidades sociales y educativas del municipio.

Por otra parte, el desarrollo adecuado del Foro Educativo Municipal permitirá recoger aportes, propuestas y conclusiones que puedan servir como insumo para la participación del municipio en los escenarios departamental y nacional. Esto favorece la continuidad de los procesos de reflexión educativa y permite que las necesidades, experiencias y propuestas del territorio sean tenidas en cuenta en espacios de mayor alcance.

La falta de apoyo logístico podría afectar la organización y el desarrollo de las actividades, limitar la participación de algunos actores y dificultar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el evento. Por esta razón, resulta necesario contar con los bienes y servicios requeridos para garantizar una ejecución adecuada y eficiente, optimizando los recursos disponibles y asegurando que las actividades se desarrollen conforme a la programación establecida.

En la actualidad el Municipio de San Miguel cuenta con Once (11) Instituciones educativas oficiales, en las que se encuentran ubicadas sesenta y cuatro sedes, que tienen matriculados 4.316 niñas, niños y adolescentes según el sistema integrado de matrícula SIMAT – 2026. el servicio se encuentra administrado por Docentes, administrativos y concejos directivos, los que requieren que se realicen capacitaciones que permitan mejorar la calidad educativa que garantice la permanencia escolar y rendimiento académico

Por lo anterior, esta iniciativa contribuye a fortalecer las diferentes instituciones educativas, la calidad educativa tanto para los estudiantes como para los educadores, así se contempla la implementación del proyecto denominado **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE PARTICIPARAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”** el cual se encuentra debidamente registrado/radicado en la oficina de Banco de Proyectos según el radicado o ficha de viabilidad No. 202600000018012.

Este proyecto fue priorizado por el municipio teniendo en cuenta las metas del plan de desarrollo Municipal, departamental y nacional. Su ejecución permitirá generar espacios de diálogo, integración, orientación y fortalecimiento a las instituciones educativas y cada uno de sus miembros.

➤ Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo.

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad	a. Primera infancia feliz y protegida

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

➤ **Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.**

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Fomentaremos el desarrollo y la apropiación de la investigación e innovación a través del desarrollo de eventos, talleres y capacitaciones a estudiantes, directivos y docentes.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

➤ **Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: “Juntos construimos 2024-2027”.**

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

JUNTOS CONSTRUIMOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

LA EDUCACIÓN PARA CONSTRUIR JUNTOS

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

En ese sentido para dar respuesta a la necesidad descrita, la Administración Municipal requiere realizar un proceso contractual para seleccionar a una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el futuro contrato que tiene como objeto la **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE PARTICIPARAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Finalmente es de indicar que el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el pago de las obligaciones con ocasión de la suscripción de futuro contrato, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001206 del día 12 de agosto de 2026. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2026.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el suministro requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio requiere suscribir un contrato de **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE PARTICIPARAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Familia : Comercialización y distribución	80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Producto : Gestión de eventos
2	90000000 Servicios de viaje, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 servicios de banquetes y catering	90101603 servicios de catering
3	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111623 Servicios temporales de compras y logística
4	81000000 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
- 4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US\$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$511.708.497
Valor del presupuesto	\$ 48.994.000
Aplica Mipyme Nacional	SI

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

No se incorpora como obligación obligatoria la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que, luego del análisis de oportunidad y conveniencia exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la estructura, alcance y plazo de ejecución del contrato no permiten asegurar, de manera razonable, que dicha exigencia pueda cumplirse sin afectar la oportunidad, continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

Una vez revisado el alcance técnico del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios logística para el desarrollo de un foro educativo con las diferentes instituciones educativas del municipio de San Miguel. El contrato contempla el suministro de materiales y reconocimientos pedagógicos, suministro de almuerzos y refrigerios, alquiler de un salón, entre otros, con un plazo de ejecución física y financiera de 07 días calendarios, por lo cual la imposición de una cuota obligatoria adicional podría introducir complejidades operativas y riesgos de incumplimiento no compatibles con la necesidad pública a satisfacer.

En consecuencia, la Entidad considera que para el presente proceso no resulta técnica ni operativamente procedente incorporar la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que ello no generaría un beneficio efectivo en términos de inclusión social y podría afectar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, la Entidad decide no incorporar dicha obligación en la minuta contractual, dejando constancia de que esta determinación obedece al análisis de oportunidad y conveniencia exigido por la normativa vigente y a las particularidades del objeto contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la entrega y prestación de los diferentes bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
Actividad 1: Realizar el foro educativo en el Municipio de San Miguel en el marco del foro Nacional y departamental				
1	ALQUILER DE SALON DE CONFERENCIAS Y SONIDO	Servicio de alquiler de un salón ubicado en la cabecera municipal de La Dorada, con capacidad mínima para doscientos ochenta (280) asistentes, dotado de sillas, mesas, acceso a internet, videoproector, pantalla de proyección, suministro de energía eléctrica y condiciones adecuadas de iluminación y ventilación para el desarrollo del Foro Educativo Municipal durante una (1) jornada de ocho (8) horas; el salón requiere del servicio de sonido Semiprofesional con las siguientes características: 1 monitor al frente para las voces de 300 wats, 1 bajo de 600 wats, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 Computador portátil para programar música en el lugar del evento. El servicio debe incluir la instalación, funcionamiento, persona a cargo, desmonte y transporte del Sonido Semiprofesional a	Unidades	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

		los lugares donde se realicen las charlas, las cuales se realizará en La Dorada - San Miguel - Putumayo .		
2	REFRIGERIOS PARA ASISTENTES	Suministro de refrigerios a los asistentes durante la jornada de capacitación; serán entregados en horas de la mañana (10:00 am) y en la tarde (3:00 Pm) dispuesta por el supervisor; el menú que contiene es: chocolate, avena o café servido en vaso desechables biodegradables de 12 oz acompañado de 03 empanadas, y/o 03 dedos de harina y/o 02 envueltos de maíz, y/o sándwich de pollo debidamente empacado y servido a los participantes.	Unidades	560
3	ALMUERZOS PARA ASISTENTES	Suministro de almuerzos preparado, servido y empacado a las personas participantes del foro, los cuales serán entregados en el sitio dispuesto por el supervisor, a la 12:30 pm durante la jornada del evento, el menú debe contener: porción de arroz, porción de pollo y/o carnes de res (sudada, o a la plancha), porción de arroz blanco, principio (Puede ser frijol, lenteja, pastas o garbanzo), ensalada (verde), maduro o plátano frito, y limonada en vaso de 9 onzas.	Unidades	280
Actividad 2 : Suministro de kit pedagógico para los participantes del Foro				
4	LAPICERO	Suministro de lapicero de tinta negra, cuerpo plástico, mecanismo retráctil con clip, punta de escritura de 1.0 mm como mínimo, de escritura continua y adecuado para actividades académicas. Cada unidad deberá estar marcado con el logo del municipio de San Miguel conforme al manual de identidad visual. Hace parte del kit pedagógico que será entregado a cada docente participante.	Unidades	280
5	LIBRETA DE APUNTES	Suministro de libreta, tipo de encuadernación: Argollada o anillada metálica, con mínimo ciento veinte (120) hojas cuadriculadas con margen, en papel bond. Cubierta rígida en material plástico o polipropileno, tamaño aproximado de seis (6) x cuatro (4) pulgadas, destinada al registro de apuntes y actividades académicas durante el Foro Educativo Municipal. Cada unidad deberá estar marcada con el logo del municipio de San Miguel conforme al manual de identidad visual.	Unidades	280
6	MARCADOR	Suministro de marcadores borrables recargables para tablero acrílico. Tipo de punta: Redonda. Grosor de trazo: Variable entre 1,5 mm y 3 mm. Hace parte del kit pedagógico que será entregado a cada docente participante. Se entregara dos (2) unidades por cada docente.	Unidades	560
7	CANGURO	Suministro de canguro elaborado en material impermeable y resistente al desgaste, con dimensiones aproximadas de veintiocho (28) cm x diez (10) cm x catorce (14) cm, compartimento principal con cierre, bolsillo frontal y correas ajustables. Cada unidad deberá estar marcada con el logo del municipio de San Miguel conforme al manual de identidad visual. El elemento hace parte del kit pedagógico y está destinado al transporte y conservación del material académico entregado durante el Foro Educativo Municipal.	Unidades	280
Actividad 3: Reconocimiento institucional a las mejores experiencias pedagógicas significativas				

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	
		SERIE Y SUBSERIE	17.15				
		NIT: 800252922-9	VERSIÓN				1
		Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M		A
	CONTRATOS	20		01	2021		

8	VIDEO PROYECTOR	Suministro video proyectores nuevos destinados como incentivo institucional para las dos mejores experiencias pedagógicas significativas seleccionadas durante el Foro Educativo Municipal 2026. Cada equipo deberá contar como mínimo con tecnología de proyección LCD o superior, brillo mínimo de 3.200 lúmenes, resolución nativa SVGA o superior, relación de contraste mínima de 15.000:1, entrada HDMI, puerto USB, entrada para computador y control remoto con sus accesorios de funcionamiento. Deberán entregarse con cable de alimentación, cable para conexión a computador y manual de usuario. Relación de aspecto: 4:3 Resolución nativa: SVGA Relación de contraste: Hasta 15.000 : 1 Reproducción del color: Hasta 1 billón de colores Parlante: x 1 (2W) Entrada computadora: x 1 D-sub15 HDMI: x 1 Wireless / Inalámbrico 4: Si Conector USB Tipo A: x 1 (Memoria USB, Wireless LAN, Actualización de Firmware) Conector USB Tipo B: x 1 (USB Display, Mouse, Actualización de Firmware) Video RCA: x 1 Entrada audio RCA: x 2 RCA (White x 1, Red x 1) Incluye: Control Remoto con 2 baterías AA Cable de Poder (1.8 m) Cable Computadora (1,8 m) Cable USB CD Manual de Usuario Guía de Instalación	Unidades	2
9	PANTALLA TELON DE PROYECCION TRIPODE 300X230 CM PORTATIL PARA VIDEO BEAM	Suministro de telon de proyección Tripode destinado como incentivo institucional para las dos mejores experiencias pedagógicas significativas seleccionadas durante el Foro Educativo Municipal 2026. Cada pantalla telon debe de cumplir con las siguientes características: Pantalla con textura 3d blanco mate para evitar reflejos, Área de visión: 300 cm x 230 cm, Bordes negros de 3cm a izquierda, derecha y abajo, Pantalla con ganancia de luminosidad, Parte Trasera negra opaca para instalación a contraluz, Tela fabricada en PVC especial para ganancia de imagen y fibra de vidrio, Altura ajustable. Cada pantalla telón deberá contar con un (1) año de garantía otorgada por el fabricante o proveedor.	Unidades	2

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

1. Modo de ejecución

El contratista deberá ejecutar el objeto de manera integral, pedagógica y coordinada con la supervisión, asegurando que los bienes y servicios sirvan efectivamente para el desarrollo del Foro educativo con las diferentes Instituciones educativas. No podrá sustituir elementos sin autorización previa y escrita del supervisor. Los materiales y reconocimientos pedagógicos deberán entregarse con las características aprobadas por la supervisión.

La ejecución de las actividades del presente contrato se desarrollará de manera descentralizada y obligatoria en el Municipio de San Miguel, Putumayo, y según lo indique el supervisor.

Será responsabilidad exclusiva del contratista coordinar y costear el transporte, ingreso y acopio de los materiales, refrigerios, almuerzos, reconocimientos al lugar donde se realizará el foro educativo, garantizando las condiciones de seguridad y respeto a la población participante.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

El contratista deberá garantizar la adecuación y buen estado del lugar destinado para la realización del foro educativo, contar con la disponibilidad y organización de mesas, sillas, acceso a internet, suministro de energía eléctrica, instalación del sonido y equipos audiovisuales, y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

El contratista deberá proveer el personal idóneo, debidamente identificado, para atender cada frente del evento (mínimo: el personal de logística necesaria para repartir los refrigerios en jornada de la mañana y tarde, almuerzos de forma ágil para aproximadamente 280 personas durante la jornada, personal encargado de la adecuación del auditorio donde se realizara el foro educativo y del correcto funcionamiento, instalación y desmonte de los equipos audiovisuales y de sonido, y demás condiciones necesarias).

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente y el correcto funcionamiento de los equipos, elementos y recursos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades contratadas.

2. Tiempo de ejecución

La ejecución deberá surtirse dentro del plazo contractual aprobado por el Municipio, de forma continua o según cronograma autorizado por el supervisor. La jornada deberá realizarse en las fechas y horarios previamente concertadas con la Secretaría de Gobierno y con la población beneficiaria.

3. Lugar de ejecución

La ejecución se desarrollará en el municipio de San Miguel, Putumayo, en especial en la cabecera municipal La Dorada, o en los escenarios comunitarios o institucionales o educativos que determine la Secretaría de Gobierno y apruebe el supervisor. El contratista deberá asumir los desplazamientos necesarios para garantizar la cobertura territorial del foro educativo municipal, sin que ello dé lugar a reclamaciones adicionales distintas a las pactadas contractualmente.

4. Forma de entrega de bienes

Los bienes deberán entregarse: nuevos, en perfecto estado, completos, sin deterioro, con empaque adecuado, presentar garantías de los bienes que así lo ameriten y con verificación previa del supervisor. Los kits y reconocimientos pedagógicos, se deben entregar de manera individual a cada participante, previas indicaciones y aprobación del supervisor del contrato.

5. Condiciones mínimas de calidad.

Todos los bienes deberán cumplir estas condiciones generales: ser funcionales para la actividad contratada, corresponder exactamente a la cantidad aprobada, ser compatibles con el uso pedagógico previsto, no incorporar marcas visibles no autorizadas por la entidad y permitir verificación objetiva de entrega y aceptación.

Al finalizar la jornada del foro educativo, el contratista es responsable de recolectar los residuos generados (papel sobrante, empaques, botellas, etc.), dejando el espacio en perfecto estado de aseo.

6. Entrega de los Reconocimientos

La entrega de los kits pedagógico y los reconocimientos y demás bienes se realizará de forma individual a los participantes del foro (según se determine con el supervisor). Para la legalización de dichos gastos y el respectivo trámite de pago, el contratista deberá anexar al informe final: a) El Acta de Entrega Individual del reconocimiento debidamente diligenciada y firmada por el receptor (si es menor de edad, con el teléfono o firma de respaldo de su acudiente), b) Registro fotográfico del momento exacto de la entrega donde sea visible el incentivo adjudicado.

3.2. Obligaciones DE LAS PARTES

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de acuerdo con la descripción, términos y condiciones señalados en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, adecuación del lugar destinado para la realización del Foro educativo, con sillas, mesas, acceso a internet, equipos audiovisuales y sonido, y demás elementos y condiciones necesarias para el normal desarrollo del evento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las indicaciones dadas previamente por el supervisor.
3. Entregar los refrigerios y almuerzos según las especificaciones técnicas, y de acuerdo al menú seleccionado previamente en el comité técnico, así mismo se debe entregar a los participantes en las horas indicadas y en el lugar establecido para el desarrollo del evento.
4. Entregar los kits pedagógicos y los reconocimientos en las cantidades y condiciones técnicas pactadas, garantizando que sean bienes nuevos, completos, funcionales y aptos para el uso previsto, con sus respectivas garantías y licencias operacionales en caso de que lo requiera.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

5. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.
6. Asumir la logística necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo desplazamientos, traslado de materiales, instalación y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto.
7. Presentar oportunamente los soportes de ejecución del evento, incluyendo listas de asistencia, registros fotográficos, actas, memorias de actividad y demás documentos que solicite la supervisión.
8. Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados, beneficiarios atendidos, fechas, lugares y evidencias de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
9. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
10. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga la idoneidad requerida y observe trato respetuoso, adecuado y acorde con la población beneficiaria.
11. Responder por la calidad, oportunidad, cantidad e integridad de los bienes y servicios entregados, corrigiendo o reemplazando, sin costo adicional para la entidad, los que presenten defectos o incumplimientos.
12. Cumplir íntegramente con el plazo contractual y con las condiciones de entrega establecidas por la entidad contratante.
13. Realizar la entrega material de los bienes/servicios que hacen parte del objeto contractual, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, efectuando el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada), para los bienes que así lo requieran.
14. Asumir en su totalidad los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual, Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio logístico contratado.
15. Sustituir o reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten defectos de calidad. Los costos asociados al retiro, reposición y nueva entrega de dichos bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, el contratista deberá garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la adquisición de alimentos en el marco del presente contrato sea destinado a la compra de productos adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria del Municipio de San Miguel – Putumayo o su área de influencia. esta obligación aplicará exclusivamente sobre los ítems que involucren suministro de alimentos, tales como refrigerios y almuerzo. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. En caso de que no exista oferta suficiente de productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.
17. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de las jornadas, los mecanismos de convocatoria de los beneficiarios, los lineamientos metodológicos y pedagógicos, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

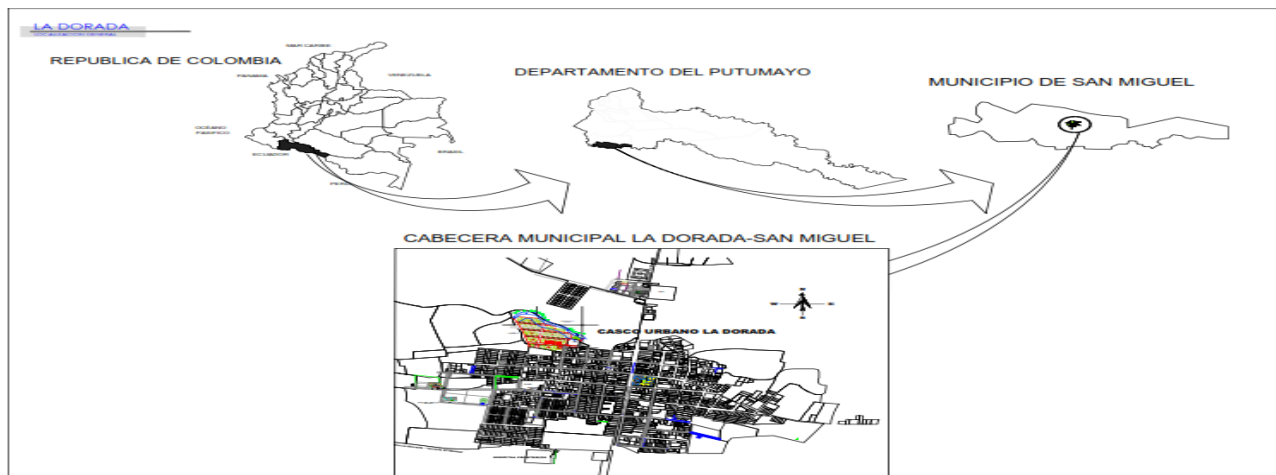
C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

1. Designar oportunamente al supervisor del contrato y comunicar formalmente su designación al contratista para efectos de seguimiento, aprobación y verificación del cumplimiento contractual.
2. Convocar y realizar el comité técnico de inicio o de alistamiento, con el contratista y el supervisor, para definir los parámetros de ejecución, validar el cronograma, revisar los entregables y dejar constancia en acta de los acuerdos operativos.
3. Revisar, aprobar u objetar de manera oportuna los diseños, textos, piezas gráficas, contenidos pedagógicos, cronogramas o cualquier otro insumo que requiera validación previa de la supervisión para su producción o aplicación.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente al contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, la calidad de los bienes y servicios entregados, la oportunidad en la ejecución y la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado.
5. Recibir, revisar y aceptar los entregables cuando acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, dejando constancia mediante actas, informes, certificados o el documento que la entidad determine para soportar el pago.
6. Gestionar el trámite de pago de acuerdo con el cumplimiento verificado por el supervisor, el recibo a satisfacción y los soportes contractuales exigidos por la entidad.
7. Brindar apoyo institucional y logístico razonable para la articulación de las jornadas con los sectores priorizados, en especial respecto de la coordinación interna con dependencias municipales, convocatoria institucional y acceso a escenarios comunitarios cuando ello sea necesario y esté a cargo de la entidad.
8. Atender las solicitudes de ajuste, aclaración o corrección que formule el contratista sobre aspectos operativos indispensables para la adecuada ejecución del contrato, siempre dentro de los límites del objeto, valor y plazo pactados.
9. Dejar constancia documental de las actuaciones de supervisión, requerimientos, aprobaciones, observaciones, reuniones y demás decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.
10. Exigir la corrección, reemplazo o ajuste de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones pactadas, cuando ello sea necesario para asegurar la correcta ejecución del contrato.
11. Adoptar las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento, conforme a las facultades legales y contractuales de la entidad, con el fin de proteger el interés público y la adecuada ejecución del objeto contratado.
12. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones y se hayan conciliado los aspectos técnicos, administrativos y financieros pendientes.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos,

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el suministro a contratar.

a. Estudio de Mercado.

La Secretaria General y de Gobierno Municipal realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores del servicio requerido, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones y a su vez consignados como soporte para la determinación del valor total del proyecto de inversión registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Para tal propósito se envió solicitudes de cotización a diferentes proveedores de la región cuyo objeto social o actividades económicas están relacionadas principalmente con la organización de convenciones y eventos comerciales, así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY
Teléfono	3224482748
NIT	1084260924 - 1
Dirección	Cra3 Calle 4 Barrio Nueve de Abril La Dorada - San Miguel Putumayo.

Proveedor	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER
Teléfono	3236999071
NIT	18155384 - 4
Dirección	La Dorada Putumayo – San Miguel Putumayo.

Proveedor	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL
Teléfono	3114282332
NIT	18158345 - 0
Dirección	VDA LIMONAL San Miguel, Putumayo

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES), los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega de la cotización requerida, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4644
Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
5621
Catering para eventos
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4711
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo
9319
Otras actividades deportivas
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de bienes y servicios se realizó un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que en el precio total comercial del bien debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, costos Indirectos y Operacionales del Proveedor: Flete y Logística, Margen de Utilidad e Impuestos: IVA etc.

En los costos de estampillas aplicables se destacan:

Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) “Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones.”

▣ Estampilla “PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR” correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)

▣ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)

▣ Tasa “PRO DEPORTE y RECREACIÓN” (art. 260)

a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta \$49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.

b. Para los contratos de menor cuantía (Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.

c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a \$490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.

▣ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del servicio permitiendo elaborar el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización **de menor precio** con el propósito de atender adecuadamente la necesidad de la administración municipal, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

El Municipio de San Miguel, Putumayo, ha realizado el estudio de la demanda para identificar el comportamiento histórico, los mecanismos de adquisición y las mejores prácticas contractuales respecto al objeto del presente proceso.

Para la estructuración de este análisis se aplicaron las siguientes herramientas de consulta:

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- SECOP I y SECOP II

- Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

- Códigos Clasificadores UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.

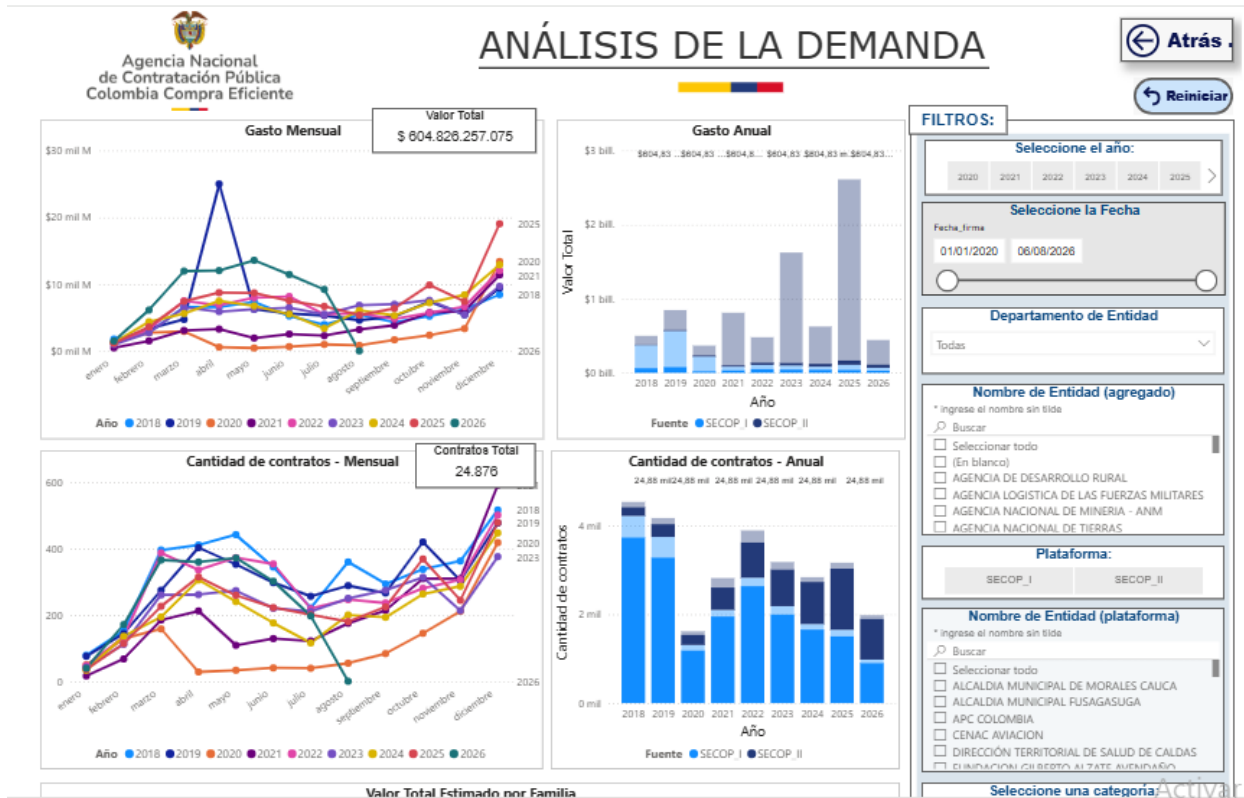
Teniendo en cuenta que el objeto a contratarse es de organización, coordinación y ejecución de eventos institucionales y servicios logísticos es decir la obligación principal del contratista no es vender licuadoras, nevera, televisores, parlantes, hidro lavadoras u electrodomésticos, sino planear y coordinar el evento, gestionar la decoración y adecuación del lugar, organizar la alimentación, coordinar actividades para la animación, suministrar apoyo logístico, garantizar la atención integral de los participantes y administrar la entrega de incentivos, la búsqueda de procesos bajo la clasificación UNSPSC se delimitara a códigos relacionados con la organización de eventos así:

80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios

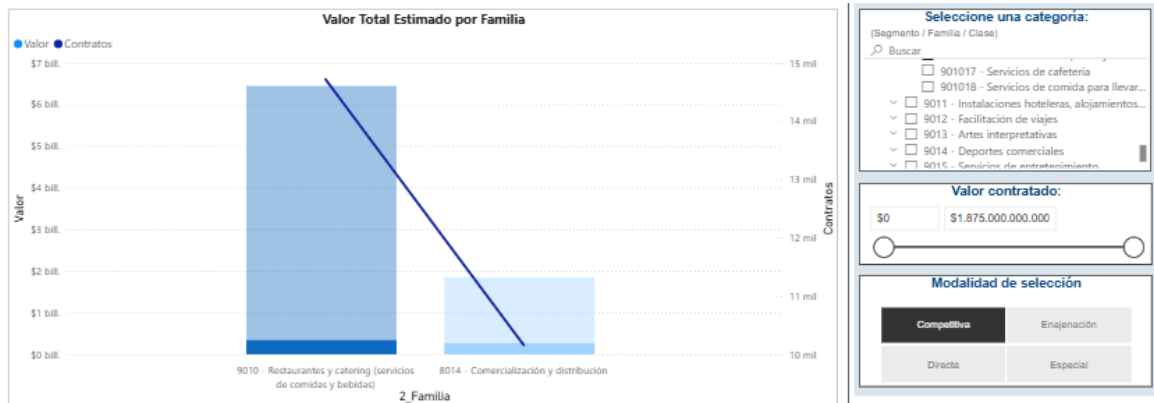
90101600 Clase : servicios de banquetes y catering

Esta clasificación permite identificar cifras de contratos que han suscrito otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 901017 - Servicios de cafetería
- ☐ 901018 - Servicios de comida para llevar...
- ☒ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...
- ☐ 9012 - Facilitación de viajes
- ☐ 9013 - Artes interpretativas
- ☐ 9014 - Deportes comerciales
- ☐ 9015 - Servicios de entretenimiento

Valor contratado:

\$0 \$1.875.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2348	\$36.355.318.284	6,01%	2135	\$57.291.066.941	9,47%	872	\$15.085.172.626	2,49%
901016 - Servicios de banquetes y catering	2348	\$36.355.318.284	6,01%	2135	\$57.291.066.941	9,47%	872	\$15.085.172.626	2,49%
8014 - Comercialización y distribución	1573	\$27.839.767.405	4,60%	1430	\$26.603.279.562	4,40%	533	\$16.472.300.733	2,72%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	1573	\$27.839.767.405	4,60%	1430	\$26.603.279.562	4,40%	533	\$16.472.300.733	2,72%
Total	3921	\$64.195.085.689	10,61%	3565	\$83.894.346.503	13,87%	1405	\$31.557.473.359	5,22%

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

901016 - Servicios de banquetes y catering

8014 - Comercialización y distribución

801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios

CONTRATAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y TRAJES FOLCLÓRICOS PARA APOYAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA

PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS PEDAGÓGICAS SOBRE AHORRO DEL AGUA Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTÍSTICAS TRADICIONALES DE ARTES ESCÉNICAS Y DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE RECREACION ACTIVIDAD FISICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

No Definido

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE BIENESTAR AL APRENDIZ CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Adquirir bonos o tarjetas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ORGANIZAR LA LOGISTICA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCIÓN ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DEFINIDOS EN LA FICHA TÉCNICA ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO NORTE DE SANTANDER IDENTI

CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS A REALIZAR LA ENTIDAD

CONTRATAR LA COMPRA DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS CENTRO METALMECÁNICO CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRÉS M DÍAZ

GC 11 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO

Nombre de Proveedor

Proveedor seleccionado

Buscar

Seleccionar todo

ALFA CORP SAS

ASOMATICURU

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$604,83 mil M

Número de Contratos del Proveedor

24,88 mil

Origen del Proveedor

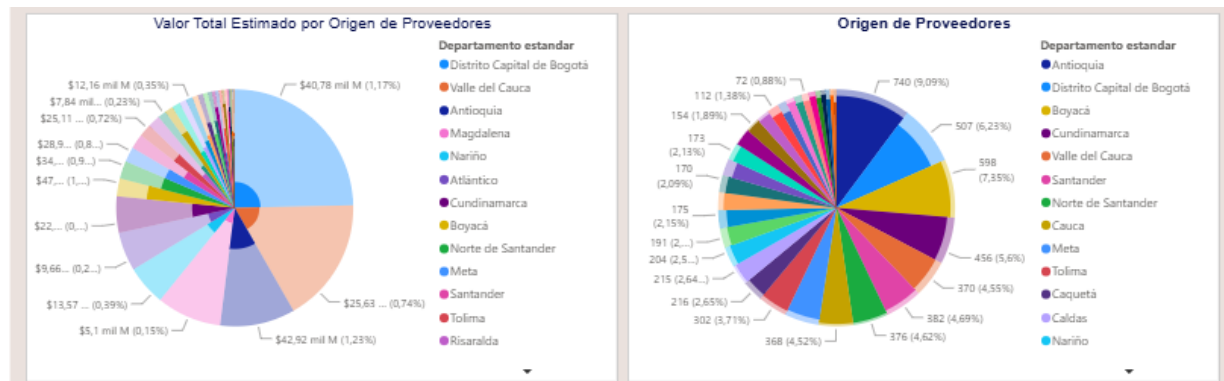
No identificado

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2020 a 06/08/2026, debe tenerse en cuenta que si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos que, si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, eventualmente la descripción del objeto no corresponde directamente al objeto a contratarse.

No obstante esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

De los datos arrojados se destaca la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo en su mayoría el origen de los proveedores es nacional, destacándose principalmente el origen en Antioquia, Boyacá Y Bogotá.



Se procedió a realizar el filtro solo de la búsqueda de procesos con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

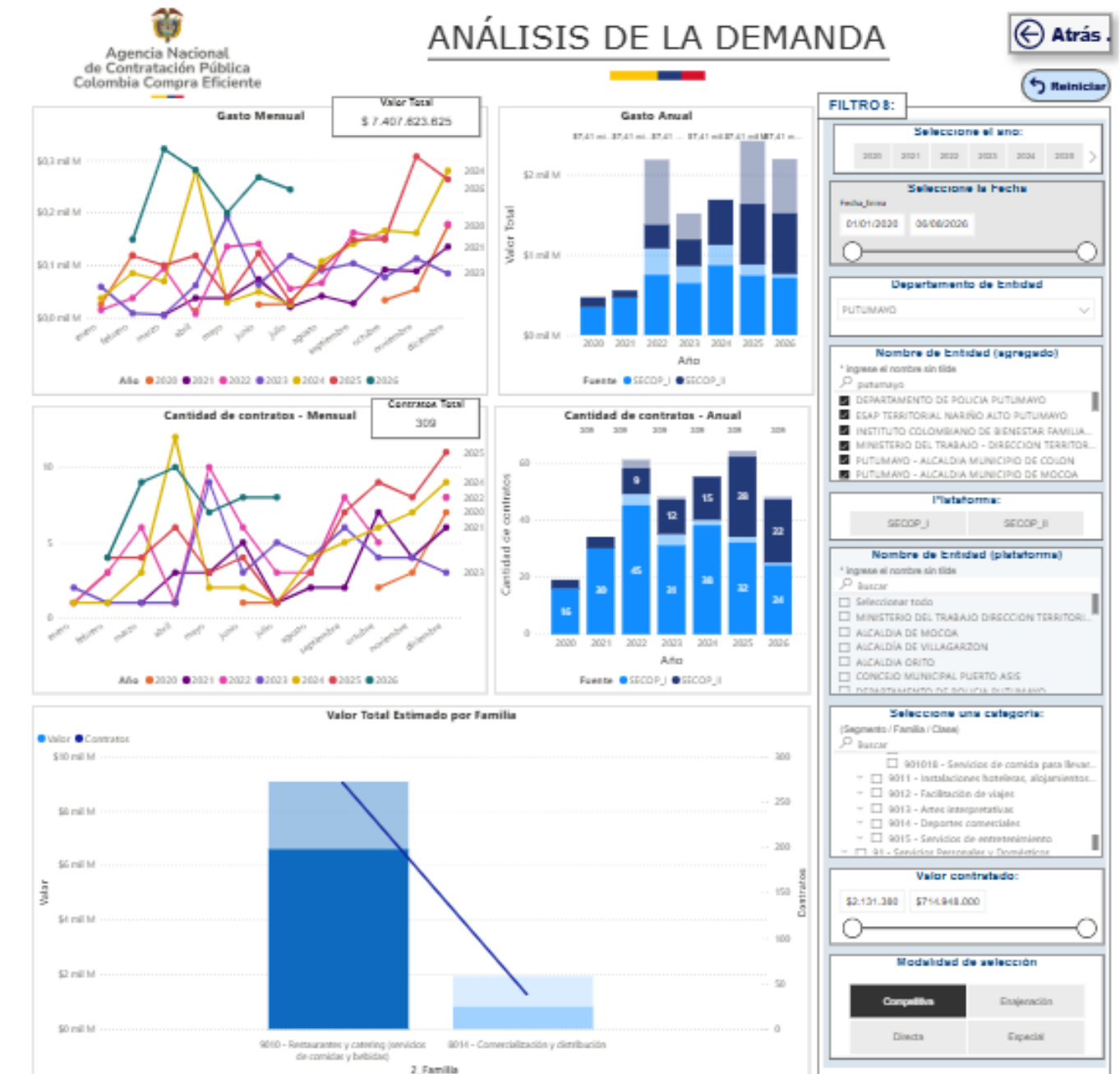
Volver al informe

NOMBRE DE ENTIDAD (AGREGADO)

Ingreso el nombre sin tildes
putumayo

☒ DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
☒ ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO
☒ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO
☒ MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE COLON
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
☐ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDY
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
☒ PUTUMAYO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
☒ PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BRASILERA - PUERTO GUZMAN
☒ PUTUMAYO - CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
☒ PUTUMAYO - GOBERNACION
☒ PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA - PUERTO GUZMAN
☒ PUTUMAYO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACION Y EDUCACION FISICA DEL PUTUMAYO
☒ PUTUMAYO - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTRAM - PUERTO ASIS
☒ PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
☒ SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

Año					
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia					
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)					
901016 - Servicios de banquetes y catering					
8014 - Comercialización y distribución					
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios					
APOYO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PUTUMAYO ESTÁ DE MODA 2021 EN EL MUNICIPIO DE MOCOA CON PARTICIPACIÓN DE LAS ZONAS FRONTERIZAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO DE DANZAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA CONFORME AL PROYECTO APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMANACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO INTER BARRIOS Y VEREDAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO					
FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN LA NIÑEZ DE ORITO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ (BRÚJULA 2026) ORITO UN TERRITORIO PARA JUGAR COMO UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS PEDAGÓGICAS Y DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO					
APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO					
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD SOCIAL LUDICA Y CULTURAL EN OCASIÓN DEL DIA DEL ESTUDIANTE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO					
Realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) durante la vigencia 2023					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y RECTORÍA EN SALUD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y CONOCIMIENTOS DE LA SALUD PÚBLICA Y SOBERANÍA SANITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS					
APOYO LOGÍSTICO A LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP) DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO					
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO					
CAPACITACIÓN PARA LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO					
Prestar servicios para realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) durante la vigencia 2022					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO					
COMPRA DE AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO					
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y APOYO A LA REALIZACIÓN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA MUESTRA DE RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE DANZAS MÚSICA TRADICIONAL Y TEATRO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO					
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SEMINARIO FORMATIVO PARA LAS ARTES LA DANZA LA MEMORIA Y LA CREACIÓN CULTURAL CONFORME AL PROYECTO APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) DURANTE LA VIGENCIA 2021					
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN LA IGUALDAD DE GENERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES SOCIO CULTURALES Y PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDÓY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN ENTORNOS PROTECTORES Y COMUNITARIOS DE NIÑOS NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMÚEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor ☐ Seleccionar todo ☐ ADRIAN FELIPE QUEVEDO ARTEAGA ☐ ADRIANA ROCIO ROSALES PALACION	Valor Total Estimado para el Proveedor \$7,41 mil M	Número de Contratos del Proveedor 309	Origen del Proveedor No identificado
------------------------	--	--	--	---

De igual forma en las entidades del nivel departamental son recurrentes las contrataciones de este tipo servicios puesto que el servicio requerido corresponde a organización de eventos (Foro educativo) , además la Inclusión de logística integral que implica el suministro de almuerzos, refrigerios, alquiler de auditorio, alquiler de equipos de sonido y audiovisuales, entre otras, en tal situación es usual que las entidades públicas lleven a cabo ejecución de eventos o actividades institucionales que implican la necesidad de contratar servicios logísticos, según las cifras 309 contratos se agrupan bajo los códigos unspsc. Esto confirma que, en el departamento, este tipo de necesidades se cubre usualmente mediante contratación pública de mínima cuantía o procesos de baja complejidad, según la naturaleza específica del objeto y la cuantía.

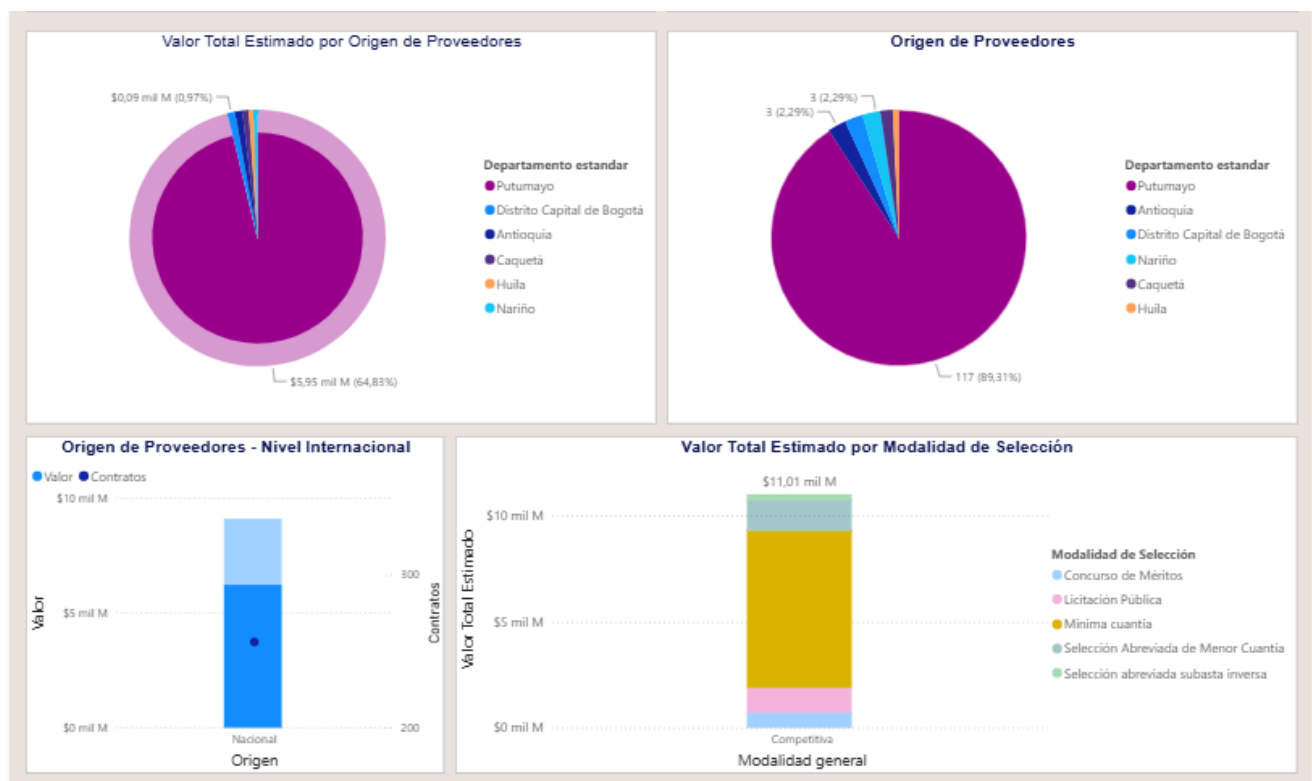
En la misma línea, los datos abiertos consultados evidencian la existencia de una oferta de mercado especializada en catering, servicios de comidas y bebidas, servicios de cafetería y servicios de banquetes, categorías que aparecen de forma reiterada en los registros de contratación pública. Esa información es útil para el análisis de demanda porque muestra que el mercado no es inexistente

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

ni artesanal, sino que cuenta con proveedores especializados capaces de atender eventos institucionales con requerimientos de alimentos y logística.

El código 80141607 (Gestión de eventos) y el 90101603 (servicios de catering) aparecen de forma concurrente en más del 90% de los pliegos de condiciones analizados en el departamento para este tipo de necesidades.

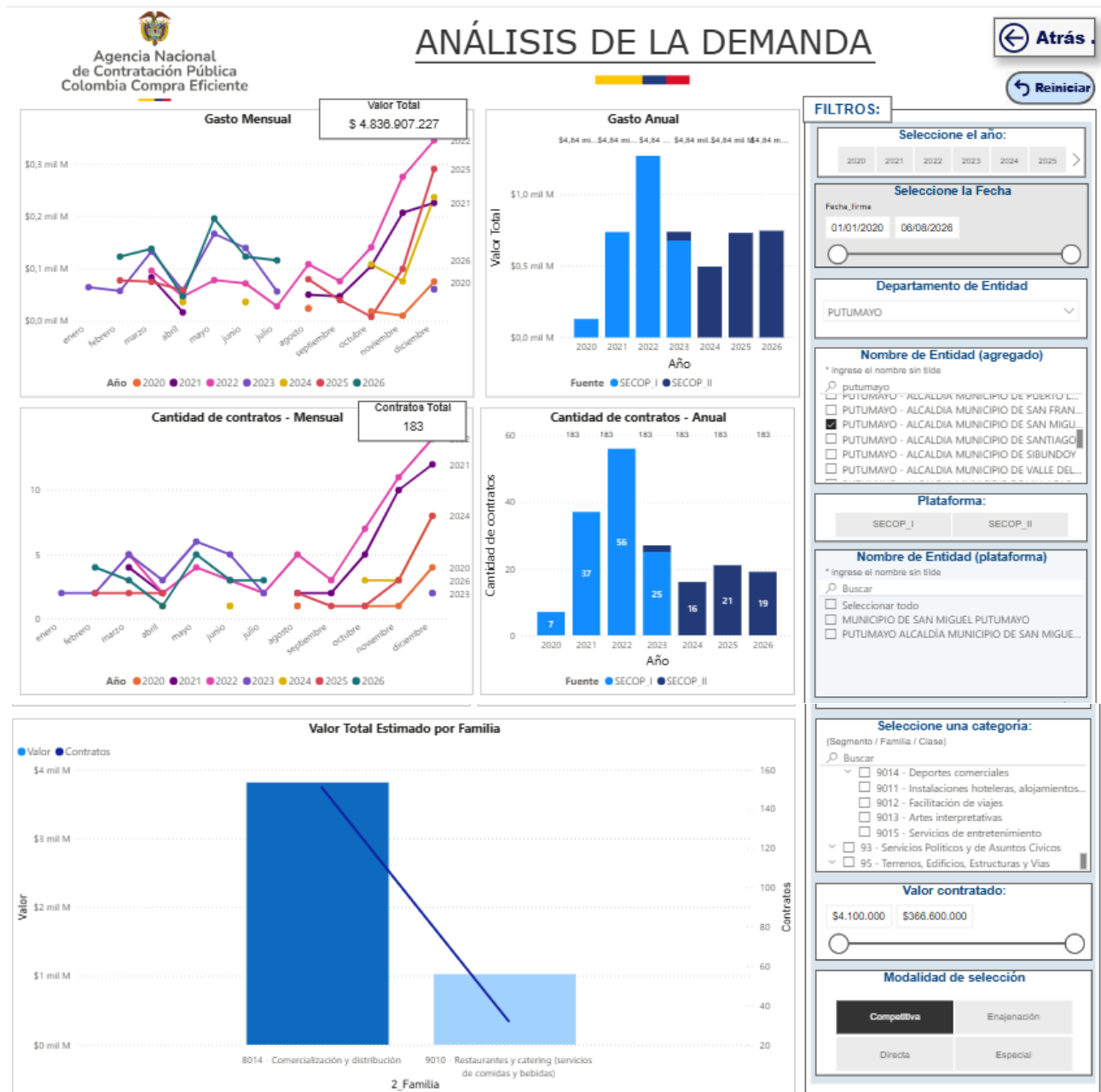
Es relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los mismos es nacional, destacándose principalmente el origen en mayor medida el departamento del Putumayo, Nariño y Antioquia referente a la fijación de los precios de los bienes y servicios, estos han sido establecidos a través de solicitud de cotizaciones de precios de mercado, indicando la inclusión de los costos asociados a estampillas municipales en los valores de la cotización.



b) Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Año				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia				
8014 - Comercialización y distribución				
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios				
APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA NACIONAL CRIANZA AMOROSA JUEGO MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL				
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE DESALOJO INVOLUNTARIO DE BIEN INMUEBLE PÚBLICO EN EL MARCO DE QUERRELLA POLICIVA ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL				
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FORTALECER A LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN EN EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL				
JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DE CULTURA CIUDADANA FRENTE A LOS RIESGOS DEL USO DE LA PÓLVORA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION MEDIANTE TALLERES ACTIVIDADES Y ASISTENCIA TECNICA DENTRO DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA FERIA MULTISECTORIAL DE EMPRENDIMIENTO COMERCIO INDUSTRIA ARTESANÍAS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS INTERPASTIDISTAS A DESARROLLARSE EL DIA 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL FOLCLÓRICO TURÍSTICO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION EN EDUCACION CIVICA CULTURA DE LEGALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS FAMILIARES Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC				
SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL QUE GARANTIZARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO DURANTE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ENTORNOS LIBRES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CAPACITAR A OPERADORES DE JUSTICIA Y GRUPOS ÉTNICOS EN TEMAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL				
Proveedor seleccionado Nombre de Proveedor Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS ☐ DANIELA LUNA NARVAEZ Valor Total Estimado para el Proveedor \$4,84 mil M Número de Contratos del Proveedor 183 Origen del Proveedor No identificado				

De la muestra se logra identificar que el Municipio de San Miguel es recurrente en la contratación de servicios logísticos (integrales) o de organización de eventos estableciéndose desde el periodo 2020 hasta el 06/08/2026 una cifra de 183 contratos, lo que evidencia una demanda recurrente y anual para actividades de bienestar institucional y apoyo operativo.

De los procesos consultados se evidencia que la entidad utiliza la figura del Contrato mixto de operación Logística. Esta modalidad unifica en un solo contratista la responsabilidad del catering, la adecuación o decoración del espacio y los incentivos, disminuyendo la carga administrativa del supervisor y mitigando los riesgos de descoordinación el día del evento.

Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse o con la entrega de bienes afines a los requeridos, con una exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la misma a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores no han sido requeridas habida cuenta de que en la modalidad de mínima cuantía esta solicitud es facultativa, no obstante debe resaltarse que desde el año 2025, la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y tratándose de servicios logísticos el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales y la cobertura del amparo de responsabilidad civil extracontractual, de igual modo, cuando se trata de suministros de bienes, el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los mismos, estas condiciones de participación han permitido la concurrencia de oferentes y la adjudicación de las convocatorias en plataforma.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

En síntesis, la historia contractual de San Miguel y la práctica común de las alcaldías vecinas demuestran que unificar el servicio logístico y el suministro en un solo proceso es la alternativa más eficiente, económica y transparente para la administración, además esa característica hace razonable estructurar el proceso con especificaciones claras, entregables verificables y criterios técnicos que permitan asegurar calidad, oportunidad y correspondencia con la población beneficiaria. Por otra parte, la Selección por Mínima Cuantía es el procedimiento que mejor responde a la demanda del mercado público para un presupuesto de \$48.994.000, asegurando transparencia, celeridad y pluralidad de oferentes; ello permite que finalmente un único proponente asuma la responsabilidad total de las actividades, evitando multiplicidad de procesos administrativos para la Secretaría de Gobierno del municipio y finalmente el mercado cuenta con suficiente oferta de personas naturales y jurídicas (empresas de catering, y operadores de eventos) en el departamento del Putumayo que cuentan con los códigos CIU y UNSPSC seleccionados y son capaces de ejecutar el componente social y proveer los elementos requeridos sin poner en riesgo las metas del Plan de Desarrollo Municipal, y se garantiza una libre concurrencia de oferentes, asegurando que el proceso no quede desierto.

4.3. Análisis de la oferta.

El análisis de la oferta es el componente del Estudio Previo mediante el cual se identifica la capacidad del mercado para proveer los bienes y servicios requeridos, su suficiencia, diversidad y condiciones de competencia. También se busca evidenciar experiencias contractuales similares en la propia entidad y en otras entidades públicas o privadas para validar la factibilidad de la contratación. Este análisis es requisito indispensable de acuerdo con la Guía GEES V2 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo.**

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *“Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales”*. En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, en pleno goce de sus derechos civiles, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011). Las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

El objeto contractual permite la participación tanto de personas naturales como jurídicas, con preferencia por proponentes categorizados como MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), ya que en los procesos de selección por la modalidad de Mínimas Cuantías se puede limitar la convocatoria a este grupo para fomentar la economía regional según la Ley 2046 de 2020., siempre que cumplan con los siguientes perfiles:

- A. **PERSONA NATURAL:** Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección N** del catálogo CIU (8230), **Sección I** (5621). A su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que la idoneidad es decir la experiencia habilitante puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas por personas públicas o particulares, nacionales o extranjeras.
- B. **PERSONA JURÍDICA:** Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que su objeto social es afín con el objeto a contratar, que en este caso debe estar directamente relacionado con la organización, coordinación y ejecución de eventos, operación logística integral, servicios de catering, suministro de alimentos para eventos. Producción de eventos institucionales, empresariales, culturales, deportivos o recreativos, servicios de apoyo logístico para entidades públicas o privadas. De esta categoría se resalta como principales oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada “S.A.S”, reguladas por la ley 1258 de 2008. Como lo ha indicado Colombia Compra

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C — 321 de 2020 Colombia compra eficiente).

Lo anterior no impide que otro tipo de organizaciones puedan ser los proveedores del objeto contractual tales como las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Asociaciones). siempre que el documento de constitución indique expresamente que su objeto social sea afín al objeto del contrato.

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas>, se puede evidenciar por ejemplo la oferta de personas jurídicas en su mayoría organizadas bajo la figura asociativa de S.A.S, cuya actividad económica se ubica en las actividades CIIU descritas.

Empresas de Organización de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Salud Arte Y Cultura	Puerto Asis	Putumayo	3103030896
Obras Y Servicios Cm S A S	Puerto Asis	Putumayo	3186406214
Servisur M S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Ancor Bio S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Fundacion Idea Y Desarrollo Social	Villagarzon	Putumayo	3212489048
Mosquera S Company S A S	Villagarzon	Putumayo	3137378918
Logish Pty S A S	Mocoa	Putumayo	3112946565
Asociacion De Mujeres Emprendedoras De Dtodito	San Francisco	Putumayo	3116402159
Andres Quinonez Enterprise Events S A S	Mocoa	Putumayo	3138416317
S O S Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3203715779
Fundacion Legal Sos Amazon	Mocoa	Putumayo	3108834386
Fundacion Cabuco En Liquidacion	Mocoa	Putumayo	3133200579
Quality Service Kg S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229492668
Soluciones Integrales Y Logísticas R V Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3123306836
Asociacion De Familias Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3144877821

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	



Empresas de Catering para eventos en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Sociedad De Servicios Integrados Petroleros S A S	Orito	Putumayo	3112306565
Casinos Integrales Puerto Asis S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3108083093
Fundacion Tucano	Puerto Asis	Putumayo	3113152295
Multiservicios J&S S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3223654724
Servimax Company S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	6084204357
Fundacion Frontera Y Selva	San Miguel	Putumayo	3223675672
Fundacion Integral San Miguel Arcangel	Mocoa	Putumayo	3118038813
Grupo Empresarial Cataleya S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3142980795
Villacasinos Putumayo S A S	Villagarzon	Putumayo	3115570820
Bravo Asociados S A S	Mocoa	Putumayo	3143603407
Soluciones Del Sur Colombia S A S Zomac	Valle Del Guarnuez	Putumayo	3218167641
Casa D Alba Eventos Y Recepciones S A S	Puerto Asis	Putumayo	3142315702
Inversiones Y Comercializadora Invertotus S A S	Villagarzon	Putumayo	3112412825
Integral Smp S A S	Mocoa	Putumayo	3237724519
Mercacento Colon Sas	Colon	Putumayo	3188782420
Kallari Bindsai & Asociados S A S	Mocoa	Putumayo	3112272670
Super Mega Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3204593074
Distribuciones Issha S A S	Leguizamo	Putumayo	3125299434
Matiar S A S	Mocoa	Putumayo	3213352521
Servicios Integrados Pancel S A S	Orito	Putumayo	3174905165
Chalal Servicio De Catering Y Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3192710125
Cdh La Colmena S A S	Orito	Putumayo	3227588902
Suministros Y Servicios Logísticos S A S	Mocoa	Putumayo	3155260363
Multiservicios Dqj S A S Zomac	Orito	Putumayo	3133791742
Fundacion Apoyo Social Del Putumayo	Orito	Putumayo	3503595575
Multiservicios Integrales Del Putumayo Rk Sas	Puerto Asis	Putumayo	3142330976
El Punto Gourmet M&B S A S	Puerto Asis	Putumayo	3125130022
Multiservicios Y Suministros Gema S A S	Mocoa	Putumayo	3143709955
Multiservicios D&F S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3105630958
Fundacion Creatividad Cultura Y Deporte	Mocoa	Putumayo	3206810747

¿Quién vende?

Efectuado la determinación del perfil de personas naturales o jurídicas que son llamados a ser proveedores se procede a determinar cuáles serían los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de suministro requerido, a través de la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

Similar al estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados el objeto del contrato a saber:

80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600 Clase : servicios de banquetes y catering

Así mismo la búsqueda de proveedores se agrupo en entidades del departamento del Putumayo:

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

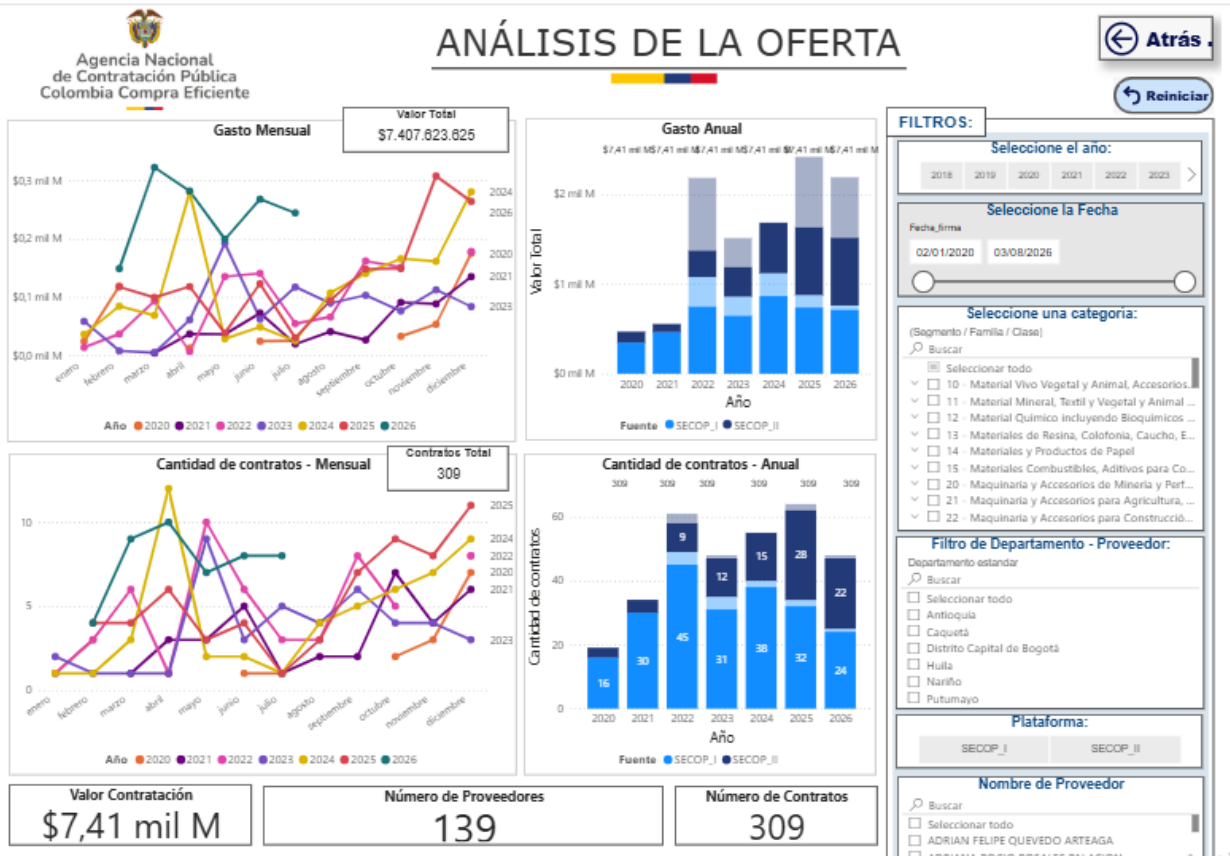
< Volver al informe

NOMBRE DE ENTIDAD (AGREGADO)

* ingrese el nombre sin tildes

putumayo

- ☒ DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
- ☒ ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO
- ☒ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO
- ☒ MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE COLON
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
- ☐ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
- ☒ PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
- ☒ PUTUMAYO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
- ☒ PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BRASILERA - PUERTO GUZMAN
- ☒ PUTUMAYO - CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
- ☒ PUTUMAYO - GOBERNACION
- ☒ PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA - PUERTO GUZMAN
- ☒ PUTUMAYO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACION Y EDUCACION FISICA DEL PUTUMAYO
- ☒ PUTUMAYO - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTRAM - PUERTO ASIS
- ☒ PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
- ☒ SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

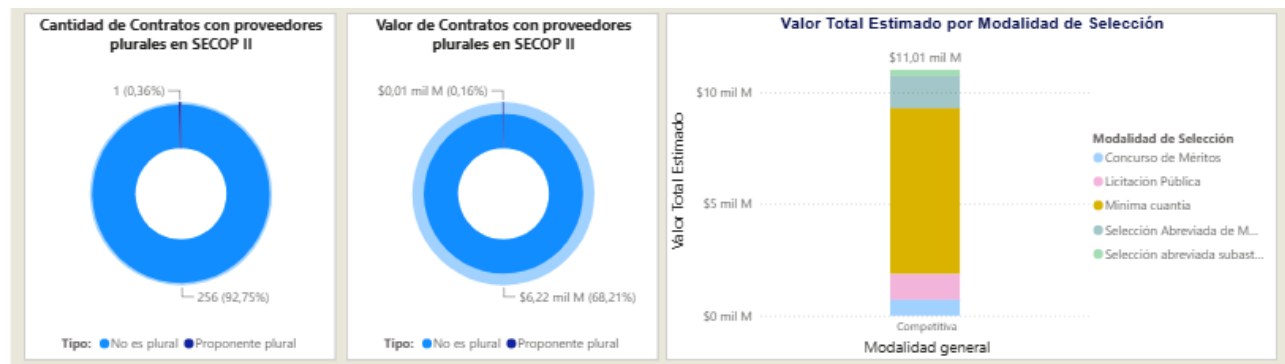


 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) en el periodo 01/012020 hasta el 03/08/2026 se encuentra una cifra de 309 contratos para un total de 139 proveedores, entre los cuales se destacan algunos como:

Prov. nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	\$397.947.250	13
INTEGRAL SMP SAS	\$377.897.968	6
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	\$298.491.000	14
OMAR CAÑETES AMAYA	\$265.322.600	9
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	\$242.522.900	4
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	\$223.623.677	15
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	\$203.747.204	6
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	\$200.021.000	8
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	\$134.426.000	4
MULTISERVICIOS DCI SAS ZOMAC	\$113.735.710	3
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	\$109.975.500	3
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	\$104.066.525	3
ASTERCON AB SAS	\$101.400.250	5
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	\$95.446.000	5
GILMA CORDOBA ACOSTA	\$90.880.000	5
FUNDACION MATICES DE PAZ	\$87.926.000	4
RAYO PRODUCCIONES OF SAS	\$86.455.000	4
EXPECTATIVA SOLUCIONES SAS	\$80.738.000	3
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	\$77.288.000	3
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	\$74.733.108	5
SUR INDUSTRIAL SAS ZOMAC	\$72.366.100	4
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	\$70.111.900	3
FUNDACION BUNGBE BENACH	\$67.292.400	3
OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE ORITO SAS	\$67.099.140	2
FUNDACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO DEL PUTUMAYO	\$65.270.485	2
Fundación Integral San Miguel Arcángel	\$64.183.625	2
FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	\$62.418.000	3
INGECONS MF SAS	\$61.851.814	2
ASOCIACION CONVIVIR	\$61.093.500	1
SHIRLEY CONSTANZA ROSERO GELPUD	\$61.000.000	2
GUES SERVICES SAS	\$59.654.864	2
INVERSIONES ANGEL M SAS	\$59.260.000	3
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO COLOMBIA	\$57.000.000	1
FINDACION AMIGOS POR COLOMBIA	\$57.000.000	1
BIO HS SAS	\$56.636.000	2
FUNDACION PUTUMAYO EMPRENDE	\$54.980.000	1
ALIANZA CONTRACTUAL SAS ZOMAC BIC	\$54.760.500	1
FUNDACION VIRGEN MARIA	\$54.437.800	1
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COOPERATIVO	\$53.145.000	1
Fundación para el Desarrollo Integral en temas Ambiental población afro mujeres niños víctimas reinseridos sector agropecuario y turismo en la	\$53.062.000	1
FUNDACION ALIANZA PARA EL BIENESTAR Y PROGRESO SOCIAL	\$53.045.000	2
PROVEEDOR	\$50.897.000	2
FUNDACION ECOLSUR	\$50.500.000	3
SOS PRODUCCION Y MERCADERO SAS	\$49.798.000	2
FUNDACION INTEGRAL SAN MIGUEL ARCANGEL	\$49.130.000	2
GROUP CISE SAS ZOMAC	\$49.030.000	2

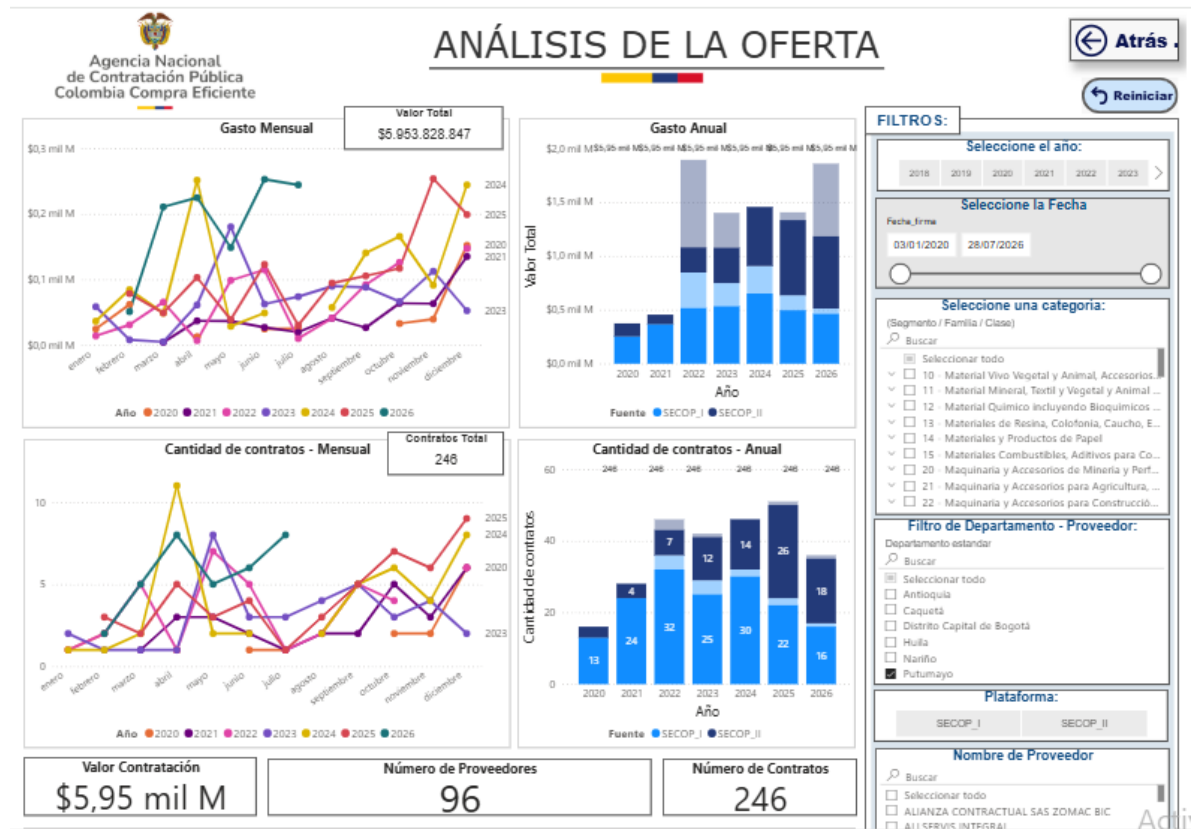
Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales



Se trata de un mercado ampliamente desarrollado a nivel nacional y regional, caracterizado por la existencia de múltiples oferentes con capacidad de atender contratos de pequeña, mediana y gran escala, es de indicar que los oferentes del departamento demuestran un alto nivel de cumplimiento cuando los pliegos de condiciones o invitaciones publicas utilizan descripciones genéricas basadas en rendimiento, pero presentan observaciones recurrentes (y solicitudes de aclaración) cuando las entidades cometen el error de colocar marcas sugeridas, argumentando la violación al principio de neutralidad tecnológica y libre competencia.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 96 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



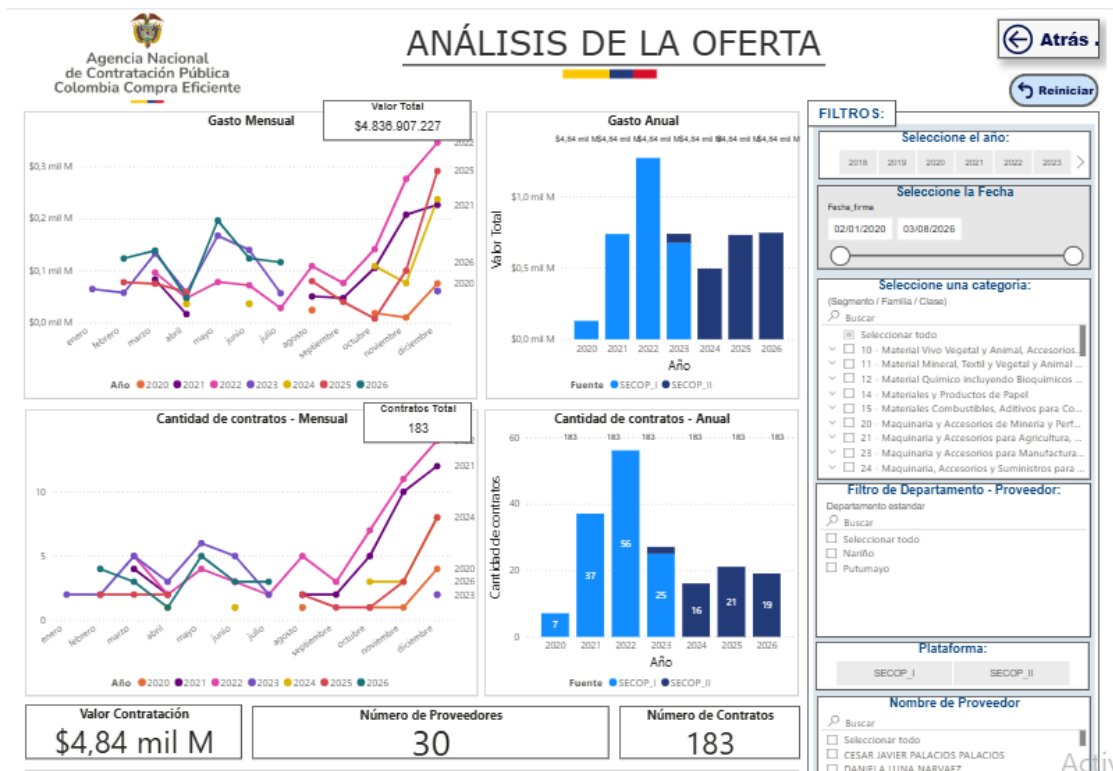
Se observa que oferentes de otras regiones del país (como Nariño o Huila) que intentan participar en los procesos del Putumayo desisten al analizar el impacto de las estampillas municipales y los costos de fletes de la red vial. Por lo tanto, la oferta real y efectiva está concentrada en comerciantes con asiento o representación en el departamento, quienes ya tienen indexados estos costos en sus matrices financieras. Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de oferentes potenciales y condiciones suficientes de competencia para adelantar un proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Respecto de los Requisitos habituales existe la uniformidad en las exigencias a los proveedores principalmente en la acreditación de Registro Único Tributario (RUT), Cámara de Comercio (cuando aplique), Experiencia en actividades similares, Capacidad logística y operativa.

Oferta Local.

Realizado la misma búsqueda para el Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 02/01/2020 hasta el 03/08/2026 se ubica una cifra de 183 contratos para un total de 30 proveedores.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	



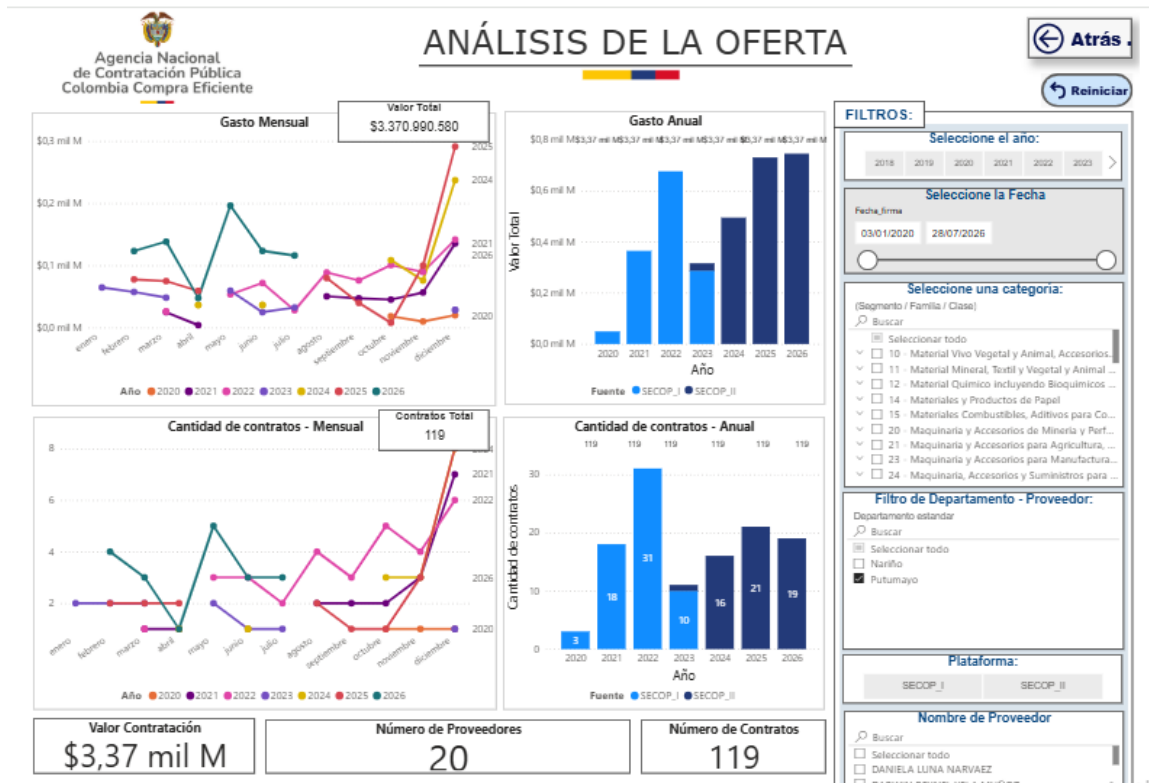
La información consultada muestra que la entidad ya ha adquirido en el pasado bienes y servicios de naturaleza similar a los del presente proceso, lo que permite inferir que existe una base mínima de proveedores capaces de atender este tipo de eventos en el territorio.

Listado de proveedores/contratistas que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel Putumayo.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	\$945.319.340	25
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	\$477.018.500	22
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PASTRANA	\$454.183.580	19
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	\$443.617.140	13
JENINSY MARCELA TAFUR PALACIOS	\$440.737.000	18
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	\$341.681.000	17
JHON FAVER ZUNIGA ACOSTA	\$196.047.567	8
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	\$181.989.000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	\$165.771.100	4
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	\$124.707.500	5
FLOR YNES GARCIA MORENO	\$122.515.000	6
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	\$100.033.000	5
JORGE EUJECER GARCIA LOPEZ	\$87.699.500	3
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	\$80.800.000	3
PEDRO ARCOS ORTIZ	\$77.453.500	3
HERMAN GABRIEL ERASO ROSERO	\$62.756.000	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	\$59.361.000	3
TANIA ALEXANDRA GARZON CAICEDO	\$55.910.000	2
SYSGLOGING ALE SAS ZOMAC	\$55.000.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	\$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	\$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	\$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	\$45.770.000	2
JEFFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	\$36.400.000	1
LUIS EDUARDO CORAL DULCE	\$32.480.000	1
INGANA SAS	\$25.378.000	1
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	\$25.000.000	1
NANCY IRENE GUARAMA RUALES	\$24.000.000	1
PRESTACION DE SERVICIOS	\$18.150.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	\$10.000.000	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

De los anteriores proveedores 20 de ellos tienen su domicilio en el Departamento del Putumayo Lo anterior demuestra que históricamente, las ofertas presentadas al Municipio de San Miguel para actividades de bienestar social, logística o suministro de víveres provienen de Personas Naturales (Comerciantes Matriculados) y Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMEs) domiciliadas en el departamento del Putumayo.



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	\$945.319.340	25
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	\$443.617.140	13
JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	\$420.777.000	17
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	\$341.681.000	17
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	\$181.989.000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	\$165.771.100	4
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	\$124.707.500	5
FLOR YNES GARCIA MORENO	\$122.515.000	6
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	\$87.699.500	3
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	\$80.800.000	3
PEDRO ARCOS ORTIZ	\$77.453.500	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	\$59.361.000	3
SYSLOGING ALE SAS ZOMAC	\$55.000.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	\$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	\$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	\$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	\$45.770.000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	\$36.400.000	1
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	\$25.000.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	\$10.000.000	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Del análisis realizado se concluye que el mercado presenta las siguientes características:

- Existencia de múltiples proveedores potenciales.
- Baja concentración del mercado.
- Facilidad de acceso para nuevos oferentes.
- Disponibilidad regional y nacional de proveedores.
- Posibilidad de participación de personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales.
- Existencia de competencia suficiente para garantizar pluralidad de oferentes.

El mercado relacionado con la prestación de servicios de catering y logística para eventos e incentivos presenta condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad de suministro, así mismo la contratación mediante un único operador logístico resulta consistente con las prácticas observadas en otras entidades estatales y en el sector privado, permitiendo una gestión integral del evento, optimización de recursos administrativos y adecuada supervisión contractual.

Por lo anterior, se concluye que existen suficientes proveedores en el mercado con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por otra parte, también debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

Fuente: (<https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf>)

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse ubicadas en la Sección N del catálogo CIIU, (8230), Sección I (5621).

PERSONAS NATURALES CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamó	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%		100%

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE		17.15		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		VERSIÓN		1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
			20	01	2021		

PERSONAS JURÍDICAS CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024														
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56 3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19 1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129 7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14 1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70 4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356 20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394 22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119 7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77 4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61 3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12 1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32 2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188 11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64 4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2 0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28 2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107 6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14 1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16 1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0%
TOTAL	14 1%	19 1%	512 29%	259 15%	520 30%	37 2%	20 1%	12 1%	30 2%	11 1%	61 3%	89 5%	174 10%	1.758 100%

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra relacionada con las del objeto contractual.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

“(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…).”*

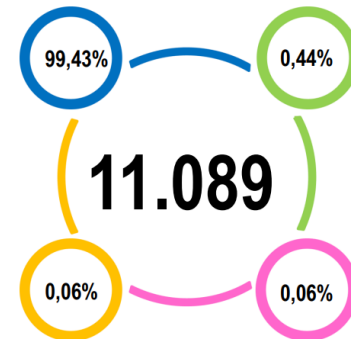
Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

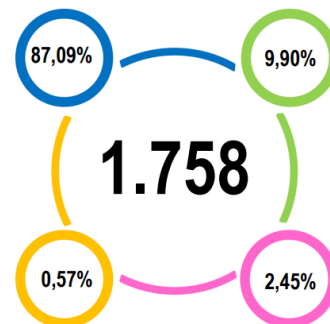
CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguizamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%).

Al respecto conforme lo indica el ESTUDIO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2025, Elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar el crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta <https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf>

Así mismo, la revisión de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de San Miguel y por otras entidades territoriales del departamento del Putumayo permite establecer que este tipo de contratos ha sido ejecutado de manera recurrente por micro y pequeñas empresas, principalmente sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) y personas naturales comerciantes dedicadas al suministro de este tipo de bienes muebles, confirmando la existencia de un mercado proveedor suficientemente desarrollado.

Como resultado del análisis del mercado, la revisión del historial contractual del Municipio, la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social –RUES–, las consultas efectuadas durante el estudio de mercado y la experiencia institucional derivada de procesos de contratación anteriores, se evidenció que en el Municipio de San Miguel existe un número significativo de personas naturales comerciantes y personas jurídicas clasificadas como Mipymes con capacidad para suministrar los bienes y servicios relacionado con el objeto del presente proceso y quienes han participado como contratistas del Municipio en diferentes modalidades de selección, ejecutando satisfactoriamente contratos de suministro, compraventa y prestación de servicios, sin que durante la ejecución contractual se hayan impuesto multas, declarado incumplimientos, hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria o decretado la caducidad administrativa del contrato, circunstancia que se encuentra soportada en los respectivos informes de supervisión, actas de recibo y actas de liquidación bilateral suscritas por las partes.

En consecuencia, la Entidad identifica como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS NATURALES	C.C/NIT
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384
2	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ARNULFO	1032429906
3	DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
4	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL	18158345
5	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY	1084260924
6	MEJIA GUERRERO CLAUDIA YISSET	1030568775 - 8
7	ANGIE KARINA QUINTERO	1006999354
8	ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
9	LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
10	BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
11	AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
12	CHAPAL QUENAMA JESUS EDILBERTO	18111602 - 6
13	DANIELA LUNA NARVAEZ.	1124861655-9
14	LUZDARY SENEIDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0
15	LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	18126151

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Nº	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS JURÍDICAS	C.C/NIT
1	CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	901379821 - 6
2	SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	901680961-8
3	FRONTI PETROLS S.A.S	901561681 - 0
4	SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	901789490 - 0
5	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	900860555 - 1
6	MALTOCH GROUP S.A.S	901355222-0

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total de hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$48.994.000) IVA INCLUIDO**, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

Actividad 1: Realizar el foro educativo en el Municipio de San Miguel en el marco del foro Nacional y departamental.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SALON DE CONFERENCIA S Y SONIDO	Servicio de alquiler de un salón ubicado en la cabecera municipal de La Dorada, con capacidad mínima para doscientos ochenta (280) asistentes, dotado de sillas, mesas, acceso a internet, videoprojector, pantalla de proyección, suministro de energía eléctrica y condiciones adecuadas de iluminación y ventilación para el desarrollo del Foro Educativo Municipal durante una (1) jornada de ocho (8) horas; el salón requiere del servicio de sonido Semiprofesional con las siguientes características: 1 monitor al frente para las voces de 300 wats, 1 bajo de 600 wats, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 Computador portátil para programar música en el lugar del evento. El servicio debe incluir la instalación, funcionamiento, persona a cargo, desmonte y transporte del Sonido Semiprofesional a los lugares donde se realicen las charlas, las cuales se realizará en La Dorada - San Miguel - Putumayo .	Unidades	1	\$1.600.000	\$ 1.600.000
2	REFRIGERIOS PARA ASISTENTES	Suministro de refrigerios a los asistentes durante la jornada de capacitación; serán entregados en horas de la mañana (10:00 am) y en la tarde (3:00 Pm) dispuesta por el supervisor; el menú que contiene es: chocolate, avena o café servido en vaso desechables biodegradables de 12 oz acompañado de 03 empanadas, y/o 03	Unidades	560	\$ 12.000	\$ 6.720.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		dedos de harina y/o 02 envueltos de maíz, y/o sándwich de pollo debidamente empacado y servido a los participantes.				
3	ALMUERZOS PARA ASISTENTES	Suministro de almuerzos preparado, servido y empacado a las personas participantes del foro, los cuales serán entregados en el sitio dispuesto por el supervisor, a la 12:30 pm durante la jornada del evento, el menú debe contener: porción de arroz, porción de pollo y/o carnes de res (sudada, o a la plancha), porción de arroz blanco, principio (Puede ser frijol, lenteja, pastas o garbanzo), ensalada (verde), maduro o plátano frito, y limonada en vaso de 9 onzas.	Unidades	280	\$ 19.000	\$ 5.320.000
Subtotal						\$13.640.000
Actividad 2: : Suministro de kit pedagógico para los participantes del Foro						
4	LAPICERO	Suministro de lapicero de tinta negra, cuerpo plástico, mecanismo retráctil con clip, punta de escritura de 1.0 mm como mínimo, de escritura continua y adecuado para actividades académicas. Cada unidad deberá estar marcado con el logo del municipio de San Miguel conforme al manual de identidad visual. Hace parte del kit pedagógico que será entregado a cada docente participante.	Unidades	280	\$ 4.800	\$ 1.344.000
5	LIBRETA DE APUNTES	Suministro de libreta, tipo de encuadernación: Argollada o anillada metálica, con mínimo ciento veinte (120) hojas cuadriculadas con margen, en papel bond. Cubierta rígida en material plástico o polipropileno, tamaño aproximado de seis (6) x cuatro (4) pulgadas, destinada al registro de apuntes y actividades académicas durante el Foro Educativo Municipal. Cada unidad deberá estar marcada con el logo del municipio de San Miguel conforme al manual de identidad visual.	Unidades	280	\$ 24.500	\$ 6.860.000
6	MARCADOR	Suministro de marcadores borrables recargables para tablero acrílico. Tipo de punta: Redonda. Grosor de trazo: Variable entre 1,5 mm y 3 mm. Hace parte del kit pedagógico que será entregado a cada docente participante. Se entregara dos (2) unidades por cada docente.	Unidades	560	\$ 13.500	\$ 7.560.000
7	CANGURO	Suministro de canguro elaborado en material impermeable y resistente al	Unidades	280	\$ 39.500	\$ 11.060.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	
		SERIE Y SUBSERIE	17.15				
		NIT: 800252922-9	VERSIÓN				1
		Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M		A
	CONTRATOS	20		01	2021		

		desgaste, con dimensiones aproximadas de veintiocho (28) cm x diez (10) cm x catorce (14) cm, compartimento principal con cierre, bolsillo frontal y correas ajustables. Cada unidad deberá estar marcada con el logo del municipio de San Miguel conforme al manual de identidad visual. El elemento hace parte del kit pedagógico y está destinado al transporte y conservación del material académico entregado durante el Foro Educativo Municipal.				
Subtotal						\$26.824.000
Actividad 3: : Reconocimiento institucional a las mejores experiencias pedagógicas significativas						
8	VIDEO PROYECTOR	Suministro videoproyectores nuevos destinados como incentivo institucional para las dos mejores experiencias pedagógicas significativas seleccionadas durante el Foro Educativo Municipal 2026. Cada equipo deberá contar como mínimo con tecnología de proyección LCD o superior, brillo mínimo de 3.200 lúmenes, resolución nativa SVGA o superior, relación de contraste mínima de 15.000:1, entrada HDMI, puerto USB, entrada para computador y control remoto con sus accesorios de funcionamiento. Deberán entregarse con cable de alimentación, cable para conexión a computador y manual de usuario. Relación de aspecto: 4:3 Resolución nativa: SVGA Relación de contraste: Hasta 15.000 : 1 Reproducción del color: Hasta 1 billón de colores Parlante: x 1 (2W) Entrada computadora: x 1 D-sub15 HDMI: x 1 Wireless / Inalámbrico 4: Sí Conector USB Tipo A: x 1 (Memoria USB, Wireless LAN, Actualización de Firmware) Conector USB Tipo B: x 1 (USB Display, Mouse, Actualización de Firmware) Video RCA: x 1 Entrada audio RCA: x 2 RCA (White x 1, Red x 1) Incluye: Control Remoto con 2 baterías AA Cable de Poder (1.8 m) Cable Computadora (1,8 m) Cable USB CD Manual de Usuario Guía de Instalación	Unidades	2	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
		NIT: 800252922-9	VERSIÓN			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

9	PANTALLA TELON DE PROYECCION TRIPODE 300X230 CM PORTATIL PARA VIDEO BEAM	Suministro de telon de proyección Tripode destinado como incentivo institucional para las dos mejores experiencias pedagógicas significativas seleccionadas durante el Foro Educativo Municipal 2026. Cada pantalla telon debe de cumplir con las siguientes características: Pantalla con textura 3d blanco mate para evitar reflejos, Área de visión: 300 cm x 230 cm, Bordes negros de 3cm a izquierda, derecha y abajo, Pantalla con ganancia de luminosidad, Parte Trasera negra opaca para instalación a contraluz, Tela fabricada en PVC especial para ganancia de imagen y fibra de vidrio, Altura ajustable. Cada pantalla telón deberá contar con un (1) año de garantía otorgada por el fabricante o proveedor.	Unidades	2	\$1.465.000	\$ 2.930.000
Subtotal						\$ 8.530.000
TOTAL						\$ 48.994.000

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2026001206	F/Expedición	2026/08/12	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		VALOR TOTAL	\$48.994.000,00		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. **Ver especificación técnica entrega de incentivos**, junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electronica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónicamente, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2.** Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes relacionados con el objeto a contratar.



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

Es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

“MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.”

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

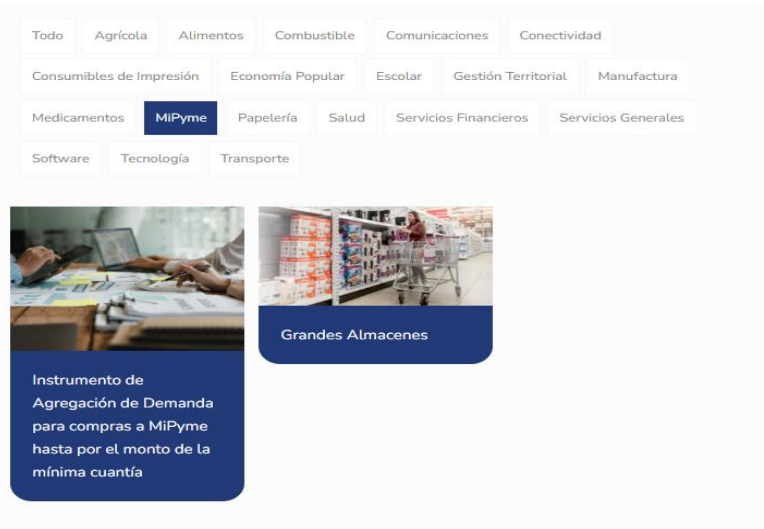
Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



El procedimiento especial previsto para mínima cuantía en grandes superficies está diseñado principalmente para compras estandarizadas y de catálogo, tales como víveres, aseo, cafetería o bienes homogéneos disponibles en almacenes de cadena, y no necesariamente para contratos con objetos integrales, como lo es la logística para un evento.

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023, señaló: **Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE**

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

“Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

“Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que “Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional” (énfasis fuera de texto)…”

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda.”

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que verificado el objeto contractual y consultados los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad concluye que no existe un único Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cubra de manera integral y simultánea todos los componentes del proceso, esto es, apoyo logístico, catering, suministro de material pedagógico, y adquisición de algunos bienes complementarios, de allí que fragmentar el presupuesto para adquirir por ejemplo impresoras, pendones por una orden de compra y la logística y catering por otro un proceso contractual, vulneraría flagrantemente el principio de eficiencia y economía contractual (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), incrementando exponencialmente los costos de transacción para una necesidad que se resuelve de manera integral en un evento de un solo día.

El objeto del presente proceso es de naturaleza mixta, toda vez que involucra una obligación de hacer primordial (Logística para el desarrollo de un foro educativo) y obligaciones de dar accesorias (Suministro de almuerzos, refrigerios, kits pedagógicos y reconocimientos). En la Tienda Virtual no existe un instrumento de agregación que unifique servicios de logística u organización de eventos con suministro de refrigerios, almuerzos y otros, bajo una misma operación. Separar los elementos (comprar los bienes muebles por Grandes Superficies y contratar un organizador de eventos por separado) fragmentaría la planeación, duplicaría los trámites administrativos y rompería la integralidad de la estrategia pedagógica, yendo en contra del principio de economía (Art. 25 de la Ley 80 de 1993).

Por lo anterior, jurídicamente resulta procedente adelantar el presente proceso de selección de manera independiente, sin acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando en todo caso los principios de planeación, economía, transparencia y selección

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

objetiva. En ese entendido la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación pública sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel nacional y departamental existen tanto personas jurídicas cuyo objeto social y actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación pública, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

	de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales: Título de Formación académica o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con la actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizará la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario "compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea la prestación de servicios logísticos o servicios de organización de eventos o la prestación de bienes y servicios para organización de eventos destinados al desarrollo de programas comunitarios, institucionales, o culturales. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,98 SMLMV.). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Condiciones para acreditar experiencia habilitante: Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: <i>“En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”</i>. Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar obligatoriamente la certificación de Ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. La inconsistencia,
-------------	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero real dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentre debidamente ejecutado, cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea la prestación de servicios logísticos o servicios de organización de eventos o la prestación de bienes y servicios para organización de eventos destinados al desarrollo de programas comunitarios, institucionales, o culturales. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (13,99 SMLMV.). NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 4. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
	DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
	Oferta económica
	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, entre otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

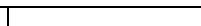
10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACION: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es: Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO		102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de evento específico en el cual hay participación de personas, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, y con el fin de mantener indemne al Municipio de San Miguel frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, se exige la constitución de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta exigencia no desconoce la naturaleza del contrato ni restringe injustificadamente la participación, pero sí fortalece la protección del interés público y la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17.15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno.
Municipio de San Miguel

Aprobó	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO
Revisó P.J.	Daniela suaza Pardo	Asesora Jurídica de Contratación – contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró P.T.	Carlos Alberto Ortega	Coordinador Oficina de Educación – contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			